



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Pliego de condiciones

Cláusula primera. – Objeto y calificación:

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de paso de palomas siguientes:

Denominación: Corcusa-Iguareña.

N.º de puestos autorizados: 8 puestos.

Situación: monte de UP n.º 16 «Las Zarras».

Coordenadas:

Puesto 8:	X: 491802,04 – Y: 4682508,66	Puesto 7:	X: 491833,43 – Y: 4682398,91
Puesto 6:	X: 491918,64 – Y: 4682137,04	Puesto 5:	X: 491953,53 – Y: 4682070,14
Puesto 4:	X: 492003,73 – Y: 4681982,81	Puesto 3:	X: 492037,37 – Y: 4681902,58
Puesto 2:	X: 492072,63 – Y: 4681797,43	Puesto 1:	X: 492088,30 – Y: 4681729,50

El aprovechamiento es compartido, sus gastos y sus ingresos al 50% entre los municipios de Valgañón (La Rioja) y Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los adjudicatarios deberán también cumplir con los respectivos pliegos de condiciones técnico-facultativas de los aprovechamientos de caza de palomas en paso en puestos tradicionales, redactado por la Junta de Castilla y León de junio de 2021.

Cláusula segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación:

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

Cláusula tercera. – El perfil de contratante:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en las páginas web siguientes:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

<http://www.fresnedadelasierratiron.es>

*Cláusula cuarta. – Presupuesto base de licitación:*

El presupuesto base de licitación es

<i>Importe neto</i>	<i>IVA 21%</i>	<i>Importe total</i>	<i>Lugar</i>
2.000 al alza	420,00	2.420,00	Corcusa-Iguareña

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Cláusula quinta. – Acreditación de la aptitud para contratar:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (y no estén incursas en prohibiciones para contratar).

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. (La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado).

Cláusula sexta. – Duración del contrato:

La duración del contrato se fija en tres años desde el año 2024 al 2026, de carácter improrrogable.

Cláusula séptima. – Presentación de ofertas y documentación administrativa:

7.1. Condiciones previas:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Presentación manual:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente



disponibles. (Justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón con domicilio en Plaza Mayor n.º 5, 09267 Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), en horario de atención al público (martes y jueves de 10:00 a 14:00 horas) hasta las 13:30 horas dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en la dirección: fresnedadelasierratiron@diputaciondeburgos.net, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores:

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4. Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de palomas en paso del aprovechamiento cinegético denominado Corcusa-Iguareña».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: documentación administrativa.
- Sobre «B»: proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A». – Documentación administrativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador, y en su caso, la representación.

– DNI del licitador.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en representación de la entidad, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación.

Declara bajo su responsabilidad:

Primero. – Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento cinegético de Palomas en paso del aprovechamiento cinegético situado en «Corcusa-Iguareña».

Segundo. – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– (Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es



Tercero.– Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En, a de de 20...

Firma del declarante,

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 60,00 euros (3% del valor de tasación del bien). Mediante transferencia a cualquiera de estas cuentas bancarias: IberCaja ES34-2085- 4834-81-0330324824.

No se admitirá la fianza en metálico dentro del sobre.

Sobre «B». – Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«....., con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º con NIF n.º, en representación de la entidad, con NIF n.º, enterado del expediente para la adjudicación de aprovechamiento cinegético de palomas en paso denominado «Corcusa-Iguareña», mediante subasta anunciada en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el citado aprovechamiento la cantidad deeuros.(indicar en número y letra).

En, a de de 20....

Firma del candidato,

Fdo.:».

Cláusula octava. – Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: el alcalde D. Jose Manuel Abajo Rábanos o concejal en quien delegue.

Vocales: alcalde del Ayuntamiento de Valgañón o concejal en quien delegue.

D.^a Almudena Sancha Melchor, funcionaria del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.

D.^a M.^a del Rosario del Álamo Sierra, secretaria-interventora del ayuntamiento.



Secretario: el de la corporación.

Cláusula novena. – Apertura de ofertas:

La mesa de contratación se constituirá el primer martes hábil siguiente una vez transcurridos cinco días naturales desde la finalización del plazo de presentación de plicas a la 12:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la mesa de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

En este acto el licitador queda vinculado por su oferta, no puede retirarla, ni renunciar a la propuesta de adjudicación. (Artículo 80.5 RGLCAP). Únicamente en el supuesto de que el ayuntamiento no proceda dentro de los plazos legales a la adjudicación, podrá el licitador verse relevado de las obligaciones que dimanen de su propuesta, conforme regula el artículo 161.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula décima. – Fianza:

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza del 5% del importe de adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

Cláusula decimoprimer. – Adjudicación del contrato:

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente la notificación de la adjudicación en plazo, el licitador podrá retirar su puja, procediéndose en ese caso a recabar la garantía definitiva al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las pujas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Incautándose, en todo caso, la garantía provisional a favor del ayuntamiento.

Sin perjuicio de que si se entiende que existen confabulaciones de los contratistas, se inicie un nuevo proceso de licitación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.



Cláusula decimosegunda. – Pago:

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.

Cláusula decimotercera.– Derechos y obligaciones del adjudicatario:

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego general de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

Cláusula decimocuarta. – Gastos exigibles al adjudicatario:

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cláusula decimoquinta. – Formalización del contrato:

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Cláusula decimosexta. – Extinción del contrato:

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.



Cláusula decimoséptima. – Unidad tramitadora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, situada en Plaza Mayor, n.º 5, 09267 Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), teléfono 947 586 127 y correo electrónico: fresnedadelasierratiron@diputaciondeburgos.net

Cláusula decimoctava. – Régimen jurídico del contrato:

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Pliego aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

A 24 de agosto de 2023.

El alcalde,
José Manuel Alejo Rábanos